

RESOLUCIÓN CSPyGE N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 2137/2013 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 028/2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se dicta la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología desde el año 2010, bajo la modalidad presencial.

Que mediante el Expediente N° 2137/2013 se tramita el plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología de la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

Que la Sede Alto Valle - Valle Medio presentó el proyecto de creación de una carrera nueva, Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, que comenzará a dictarse a partir del ciclo lectivo 2025, y que dependerá académicamente de la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

Que los contenidos mínimos de los espacios curriculares que conforman el plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Enología están subsumidos en los contenidos mínimos de las asignaturas propuestas en el plan de estudios de la nueva carrera.

Que, como consecuencia de lo expresado en los considerandos anteriores, la Sede propone la no apertura de una nueva cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Enología, para el ciclo lectivo 2025.

Que por Resolución UNRN AVVM CDEyVE N° 12/2024 el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio dictaminó la no apertura para el ciclo lectivo 2025 en la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología de la Sede Alto Valle - Valle Medio, sujeta a la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, a dictarse desde el Ciclo Lectivo 2025.

Que por Resolución UNRN AVVM CPyGE N° 14/2024 el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio dictaminó la no apertura para el Ciclo Lectivo 2025 en la carrera Tecnicatura Universitaria en

Enología de la Sede Alto Valle-Valle Medio, sujeta a la creación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología y Bebidas Fermentadas y Destiladas, a dictarse desde el Ciclo Lectivo 2025.

Que por Resolución CSDEyVE N° 028/2024 el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil dictaminó favorablemente respecto de la suspensión de la inscripción para el Ciclo Lectivo 2025 en la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología de Sede Alto Valle-Valle Medio, remitiendo las actuaciones a este Consejo.

Que en la sesión realizada el día 18 de octubre de 2024 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 10 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Enología, modalidad presencial, que se dicta en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del ciclo lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.